



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 - 2024-MDA/A

Amarilis, 12 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

La disposición del Titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Asimismo, el artículo 43º de la norma precitada, establece que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, la Municipalidad Distrital de Amarilis, distingue y condecora a personas naturales y jurídicas por la labor extraordinaria y excepcional de acuerdo a los criterios de justicia, independencia de intereses religiosa, **políticas, sociales o económicas**, como muestra de afecto y gratitud.

Que, El Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente IDMA es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, fundada el 13 de marzo de 1984, con la finalidad de aportar desde los ámbitos locales y regionales al desarrollo nacional; hacia la consecución de un modelo de desarrollo sostenible que permita mejorar y elevar las condiciones y calidad de vida humana.

En ese sentido por consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Distrital de Amarilis representado por su Alcalde ROGER HIDALGO PANDURO, el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, con motivo de celebrarse el Cuadragésimo Aniversario del Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente – IDMA, representado por su Director Ing. Luis Artica Arroyo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis